



RESOLUCIÓN EXENTA N°:157/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8.059 DE 2011 DEL PLAGUICIDA MANCOZEB 80% PM EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 13/ 01/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **MANCOZEB 80% PM**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.440, de fecha 05 de abril de 2001, y renovado por la Resolución del Servicio N° 699, de fecha 09 de febrero de 2007 y por Resolución N° 8.059, de fecha 09 de diciembre de 2011.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 5.853, de fecha 19 de noviembre de 2007, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **MANCOZEB 80% PM**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.724, de fecha 26 de mayo de 2009, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **MANCOZEB 80% PM**.
4. Que, la firma **AgricServices Chile Ltda.**, RUT N° 77.930.560-0, domiciliada en Javiera Carrera Norte N° 195, La Reina, Santiago, representada por el Sr. Manuel Soto Riesle, RUT N° 5.442.221-0, ha solicitado, con fecha 27 de enero de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega nuevos usos para los siguientes cultivos:

- **Cultivo del Guindo:** para el control de Cloca, Tiro de munición, Roya y Tizón de la flor; en dosis de 180-240g/100L; con las siguientes observaciones; “1a. Durante el Invierno, 2ª. Inicio apertura de botones florales. Al observar las primeras pústulas. 1ª. Botón floral. Ciruelos en puntas verdes, 2ª. Con 25% de flor, 3ª. Con 75% de flor, 4ª. A caída de pétalos. Aplique hasta cuatro veces por temporada”; con un período de carencia de 40 días.
- **Cultivo del Puerro:** para el control de Tizón, Mildiú, Botritis, Roya y Antracnosis; en dosis de 1.5-2.5 kg/ha; con las siguientes observaciones; “Aplicar cuando se presenten los primeros síntomas, repitiendo cada 7 días. Aplique hasta tres veces por temporada”; con un período de carencia de 14 días.
- **Cultivo de Crucíferas (Repollo, Coliflor, Brócoli y Repollo de Bruselas):** para el control de Mildiú, Botritis y Alternaria; en dosis de 1.5-2.5 kg/ha; con las siguientes observaciones; “Aplicar cuando la planta tenga dos hojas verdaderas, repitiendo cada 7 días. Aplique hasta cinco veces por temporada”; con un período de carencias de 15 días.
- **Cultivo de la Frutilla:** para el control de Mancha foliar y Botritis; en dosis de 1.5-2.5 kg/ha; con las siguientes observaciones; “Aplicar desde brotación, repitiendo con intervalos de 7 a 10 días, aumentando

la dosis, de acuerdo a la canopia del cultivo. Aplicar hasta tres veces por temporada”; con un período de carencia de 15 días.

- **Plantaciones de Pinos y Eucaliptus:** para el control de Botritis y Alternaria; en dosis de 200-240 g/100 L de agua ó 2.0-2.5 kg/ha; con las siguientes observaciones; “Aplicar en forma preventiva o cuando aparezcan los primeros síntomas. Repetir si las condiciones predisponentes perduran. Aplicar hasta 6 veces en la temporada”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso para aplicación aérea en **Plantaciones de Pinos y Eucaliptus** agregando la siguiente observación: “Se recomienda usar Micronair con un volumen de solución de 5 – 10 L/ha, o con boquilla convencional con un volumen de 40 – 60 L de agua/ha con avión ó helicóptero”.

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 8.059 de fecha 09 de diciembre de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **5 de abril de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD, CORE	Digital			
ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Fresia Rosa Encina Perez - Jefa (S) Sección Oficina de Partes y Archivos
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Manuel Antonio Soto Riesle - REPRESENTANTE LEGAL AGRICSERVICES CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/3ee0d5eb2d626c04c90867bf20206d4ac15e46ef>